



DECRETO NÚMERO Nº 168 DE 11 MAR 2024

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 300-81-138-2024 se concedió el disfrute de las vacaciones a la señora **RITA MARIA HERNANDEZ DE HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.733.070 expedida en Chiriguana – César, quien es titular del empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, adscrito a la Secretaría de Hacienda. Cargo de Carrera Administrativa.

Que, en vista de lo anterior el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, adscrito a la Secretaría de Hacienda, quedará en vacancia temporal, por ende, podrá ser provisto por el tiempo que permanezcan las vacaciones, bajo la figura del encargo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“Artículo 2.2.5.41 Encargo “ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)

Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...) Negrilla por fuera del texto.



DECRETO NÚMERO Nº 168 DE 11 MAR 2024

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

Que la designación mediante encargo no afecta ni genera modificación de la nómina; en consecuencia, la provisión de empleos vacantes a través de la figura del encargo es viable.

Que, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el señor **ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.460.889 expedida en Santa Marta – Magdalena,

quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, adscrito a la Secretaría de Hacienda., cumple con los requisitos y las competencias exigidas por el empleo público en vacancia temporal de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, adscrito a la Secretaría de Hacienda.

Que, concedidas las vacaciones a la señora **RITA MARIA HERNANDEZ DE HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.733.070 expedida en Chiriguana – César, se hace necesario suplir la falta temporal y como consecuencia efectuar un encargo para efectos de garantizar que el Área Funcional de Presupuesto continúe el normal desarrollo de sus procesos y procedimientos misionales, así como los de apoyo, mientras dure el disfrute de los días de vacaciones del titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encargar al señor **ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.460.889 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Área Funcional de Presupuesto adscrito a la Secretaria de Hacienda de la Planta de Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, adscrito a la Secretaría de Hacienda, durante el periodo comprendido entre el ocho (8) de marzo al dos (2) de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

100-20-



Gobernación del MAGDALENA

DECRETO NÚMERO Nº 168 DE 11 MAR 2024

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

100-20

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a **ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ** quien deberá tomar posesión del cargo conforme a lo preceptuado en la Ley y a la doctora **RITA MARIA HERNANDEZ DE HERRERA**.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Santa Marta D.T.C.H., a los

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Ponce Gómez	Profesional Especializado Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			